



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Expediente N° 500013103001 2014 00188 00

Villavicencio, doce (12) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

1. Para conocimiento de las partes y demás fines procesales pertinentes, incorpórese al expediente lo informado por el secuestre Luis Enrique Pedraza, en archivo digital 43.

Puesto que el secuestre Luis Enrique Pedraza injustificadamente incumplió a la orden de entrega del vehículo de placas SQL-506, que se le había dado en auto que antecede adiado de 03 de febrero de 2023, en la presente oportunidad se ordenará compulsarle copias ante la Fiscalía General de la Nación por el presunto punible de fraude a resolución judicial, sin perjuicio de su deber de rendir informe y cuentas de su gestión.

2. Incorpórese al expediente, para conocimiento de las partes, la aceptación del cargo como secuestre de la sociedad PACHECO ADMINISTRACIONES. Por **secretaría**, remítasele el link para acceder al expediente digital de la referencia a dicho secuestre.

3. Puesto que Luis Enrique Pedraza no hizo entrega del vehículo de placas SQL-506 al nuevo secuestre designado por el despacho, en esta oportunidad el despacho **comisionará** al Inspector de Tránsito de Movilidad de la zona respectiva de esta ciudad para la diligencia de entrega de dicho vehículo al nuevo secuestre PACHECO ADMINISTRACIONES, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 del C. G. de P.

Por **secretaría**, líbrese el despacho comisorio con los anexos pertinentes y por la parte interesada acredítese su diligenciamiento.

Notifíquese

GABRIEL MAURICIO REY AMAYA
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO

Hoy 15 de mayo de 2023 se notifica a las partes el
AUTO anterior por anotación en ESTADO.

PAOLA CAGUA REINA
SECRETARIA